



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO No 253

Veinticuatro (24) de octubre de 2024

La Administración Regional Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-150-AS-ARZA Panamá, (24) de octubre de 2024

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS ZONA AEROPORTUARIA
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en las **BODEGAS DE COPA PACT** perteneciente a la **GUIA 230-63950552**, consignada a la empresa **AEROVADERO**, la cual contenía en su interior **ZAPATILLAS NIKE, MOCHILAS NIKE, SUETERES NIKE, ZAPATILLAS ADIDAS, MOCHILAS ADIDAS, CONJUNTO ADIDAS, ZAPATILLAS PUMA, MOCHILAS PUMA, MEDIAS FILA, MOCHILAS FILA, MEDIAS GUCCI, MEDIAS CALVIN KLEIN, MEDIAS CHAMPIONS, MOCHILAS JORDAN, MOCHILA HELLO KITTY, MOCHILA CON EL DISEÑO DE SPIDERMAN, SUETER UNDER ARMOUR, ABRIGO BARBIE, TOP REBOOK**, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
ANGEL BATISTA
Secretario Ad Hoc

(fdo.)
LIONEL MADERO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Aeroportuaria

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de OCTUBRE de dos mil veinticuatro (2024).

ANGEL BATISTA
Secretario Ad-Hoc



LIONEL MADERO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Aeroportuaria

Se fija el presente EDICTO a las 4:00 de la tarde del día de hoy 28 del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ dos mil veinticuatro (2024).